



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

RESOLUCION DDCS 004/2023

Bahía Blanca, 1 de febrero de 2023

VISTO

La Resol AU 15/18 que crea la carrera de Licenciatura en Obstetricia y otorga el Título de Licenciado/a en Obstetricia en el ámbito de la UNS;

La Resol CSU 840/19 que aprueba el primer Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

La Resol CSU 474/22 que aprueba el proyecto presentado en la SPU, acepta los fondos, crea los cargos y le asigna la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Y CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciada/o en Obstetricia cuenta con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional otorgada por Resolución Ministerial N° 2424 de fecha 23 de julio de 2021;

Que la RESOL-2022-297-APN-SECPU#ME, asigna y transfiere a la Universidad Nacional del Sur TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 3.230.640) con destino específico a financiar gastos corrientes correspondientes al Primer año de ejecución del Proyecto aprobado en el artículo 1° de la citada Resol;

La necesidad de Implementar, coordinar y poner en marcha el curso de nivelación “Introducción al Rol del Profesional Obstétrico” de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

La propuesta de Secretaría Académica de designar a la docente Lic. Adriana Gardellini como Coordinadora de la Licenciatura en Obstetricia;

La factibilidad presupuestaria a través del financiamiento de una asignación complementaria como profesora adjunta simple;

Por ello:

EL Director Decano “ad Referendum” del CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE:



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

ARTÍCULO 1º: Otorgar a la Lic. Adriana Gardellini (Legajo 12673) una asignación complementaria como Profesora Adjunta dedicación simple para cumplir funciones en el Area Profesional de la Carrera de Licenciatura en Obstetricia, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta la sustanciación del concurso respectivo.

ARTÍCULO 2º: Afectar la presente asignación complementaria al bloqueo del cargo de planta 21029045, financiado de la siguiente manera:

EJERC.	GPO.PRESUP	FTE.	UP	SUP	SSUP	PR	SPR	PY	ACT	OB	LP	FF	%
A	0237	11	015	001	000	99	01	53	01	00	1.1	3.4	100

ARTÍCULO 3º: Agréguese al expediente 2995/22 y pase a la Dirección general de Economía y Finanzas. Cumplido, vuelva a esta Dependencia.